



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 16 JUN. 2004

VISTO la nota presentada por los Legisladores del Bloque P.J. Rubén SCIUTTO, Nélide LANZARES, Raúl RUIZ y Carlos SALADINO; del Bloque M.P.F. Legisladores Miguel PORTELA, Roberto FRATE, Damián LÖFFLER y María VARGAS; del Bloque F.U.P. Legisladora Patricia PACHECO y Jorge BERICUA; **Y**

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan a esta Presidencia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 y 32 del Reglamento Interno de la Cámara, convoque a una Sesión Especial para el día 18 de Junio del corriente año a la hora 14:00, a los efectos de dar tratamiento a los siguientes temas:

- 1) Mensaje N° 005/04 Proyecto de Ley derogando la Ley Provincial N° 623, debiéndose retornar al Huso Horario establecido con anterioridad a la fecha 30 de Mayo de 2004.
- 2) Asunto N° 197/04 Nota N° 158/04 Letra GOB.. Solicitando autorización para disponer de los fondos provenientes del Artículo 32 de la Ley Provincial N° 616.

Que la presente Resolución se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a Sesión Especial para el día 18 de Junio del corriente año a la hora 14:00, según lo solicitado en la nota presentada por los Legisladores del Bloque Rubén SCIUTTO, Nélide LANZARES, Raúl RUIZ y Carlos SALADINO; del Bloque M.P.F. Legisladores Miguel PORTELA, Roberto FRATE, Damián LÖFFLER y María VARGAS; del Bloque F.U.P. Legisladora Patricia PACHECO y Jorge BERICUA, a los efectos de dar tratamiento al siguiente tema:

- 1) Mensaje N° 005/04 Proyecto de Ley derogando la Ley Provincial N° 623, debiéndose retornar al Huso Horario establecido con anterioridad a la fecha 30 de Mayo de 2004.
- 2) Asunto N° 197/04 Nota N° 158/04 Letra GOB.. Solicitando autorización para disponer de los fondos provenientes del Artículo 32 de la Ley Provincial N° 616.

ARTÍCULO 2°.-La presente resolución sirva de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 3°.- LA presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a los señores Legisladores, Secretarías de Bloques y de Cámara, y Áreas de Presidencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

198 / 04